SEGUNDA MODIFICACIÓN (REDUCCION) DEL CONTRATO No. 0041-ARC–CBN1-2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – COMANDO BASE NAVAL ARC "BOLIVAR" Y LA FIRMA INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S REPRESENTANTE LEGAL SEÑORA NOHORA ALICIA ALCARCEL CEPEDA IDENTIFICADA CON C.C. 51.557.474

Los suscritos a saber, el señor Capitán de Navío **CARLOS DANIEL ISAZA MORALES**, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 73.577.874 de Cartagena, con domicilio en Cartagena de Indias, quien actúa en su calidad de Comandante de la Base Naval A.R.C "BOLÍVAR" según consta en la Resolución de nombramiento No. 3432 del 04 de diciembre de 2020 posesionado mediante Acta No. 005 del 20 de enero de 2021, y en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución de Delegación No. 1897 del 29 de junio de 2021 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional de acuerdo con Resolución No. 6302 de 2014, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL A.R.C. "BOLIVAR", en adelante **EL CONTRATANTE**, y de otra parte la señora **NOHORA ALICIA ALCARCEL CEPEDA,** también mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 51.557.474, Representante Legal del Establecimiento de Comercio INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S, con domicilio laboral en Cartagena-Bolívar Carrera 81B No. 24-246 Barrio San Fernando, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido realizar la segunda modificación (reducción) del contrato No. 0041-ARC-CBN1-2021, de acuerdo con las siguientes consideraciones: **a)** Que los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación**. b)** Que el objeto del contrato No. 0041-ARC-CBN1-2021, es: CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES, (INCLUYE LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES) PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL ARC BOLIVAR Y UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO DEL CONTRATO PRINCIPAL. **c)** Que el contrato No. 0041-ARC-CBN1-2021, fue suscrito el día 10 de marzo de 2021, por la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($53.560.858,00). **d)** Que el plazo de ejecución del Contrato No. 0041-ARC-CBN1-2020, se determinó hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2021. e)** Que acuerdo a primera modificación se realizó una adición por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MC/TE **($3.941.438,00),** en aras de garantizar la continuidad del servicio para apalancamiento vigencias futuras y prorroga hasta el 30 de marzo de 2022 con el fin apoyar a las unidades de la Armada Nacional en la prestación de este servicio durante los 3 primeros meses de la vigencia 2022, distribuidos así: el valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MC/TE **($491.438,00)** para la unidad del GAULA-BOLIVAR con cargo al CDP No. 14521 del 26 de enero de 2021, apalancamiento vigencias futuras por valor de: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MC/TE **($450.000,00)** que se ejecutaran antes del 31 de diciembre de 2021 y el valor de TRES MILLONES DE PESOS MC/TE **($3.000.000,00)** que se ejecutaran del 01 de enero al 30 de marzo de 2022, recursos aprobados mediante oficios No. Oficio 5.3.0.2 Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa, radicado No. 2-2021-035131 del 08 de julio de 2021 y Oficio No.20210041522258553/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEPLAN-DPLAN-DIGEFUN-8.3 de fecha 12 de julio de 2021, **f)** Que mediante ponencia de

fecha 05 de noviembre de 2021 el señor Capitán de Fragata ALFREDO GARCIA LINDO Jefe Departamento de Servicios Generales BN1 Gerente de Proyecto, justifica y solicita reintegrar los saldos por componentes que quedaron así:

UNIDAD	RUBRO	CONCEPTO	REC	VALOR
FSUCA	A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	10	$230.986,00
FSUBCA	A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	10	$212.465,00
EANCAR	A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	10	$230.986,00
BIM12	A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	10	$750.924,00
BIM13	A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	10	$1.950.399
BAMIM1	A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	10	$2.000.000,00
GRUCON	A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	10	$42.376,00
GAULA	A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	10	$383
DEBUSA	A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	16	$1.017.908,00
TOTAL				**$6.436.427,00**

f) Que mediante oficio No. 20214251163535683/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-CBNL01-JDESEGNL01-29.60 de fecha 05 de noviembre de 2021 el señor Teniente de Fragata JULIAN ANDRES CARMONA ZULLAGA Supervisor del contrato de la referencia solicita reintegro de los saldos de los diferentes componentes **g)** Que mediante oficio S/N de fecha 27 de octubre de 2021 la señora NOHORA ALICIA ALCARCEL CEPEDA Representante Legal del Establecimiento de Comercio INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S acepta la modificación (reducción) al contrato No. 0041-ARC-CBN1-2021. **h)** Que siendo procedente la modificación (reducción) las partes intervinientes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Reducir la suma de: **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($6.436.427,00)** al contrato No. 0041-ARC–CBN1–2021 cuyo objeto es: CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES, (INCLUYE LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES) PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL ARC BOLIVAR Y UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO DEL CONTRATO PRINCIPAL, quedando el valor del contrato por **CINCUENTA Y UN MILLONES SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($51.065.869,00)** **CLAUSULA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÒN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** La Segunda Modificación al Contrato No. 0041-ARC-CBN1-2021, se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA TERCERA.** DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente modificatorio al Contrato No. 0041 ARC-CBN1-2021 los siguientes documentos: **a)** Ponencia de fecha 05 de noviembre DE 2021 del señor Capitán de Fragata ALFREDO GARCIA LINDO Jefe Departamento de Servicios Generales BN1 Gerente de Proyecto **b)** Oficio No. 20214251163535683/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-CBNL01-JDESEGNL01-29.60 de fecha 05 de noviembre de 2021 del señor Teniente de Fragata JULIAN ANDRES CARMONA ZULLAGA Supervisor del contrato **c)** oficio S/N de fecha 27 de octubre de

2021 de la señora NOHORA ALICIA ALCARCEL CEPEDA Representante Legal del Establecimiento de Comercio INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S. **CLAUSULA SEXTA VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma la presente modificación en Cartagena D.T. y C, 20 de diciembre de 2021.

POR LA BASE NAVAL ARC "BOLIVAR"

Comandante de la Base Naval ARC "Bolívar"

POR EL CONTRATISTA

REPRESENTANTE LEGAL POWERCOM S.A.S